



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002104-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515610919 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 515610919-1-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000563-2024-GR.LAMB/GERESA.DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita la **CERTIFICACIÓN COMO ESTRABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO DEL CENTRO DE SAUD SALAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos 011-2017-SA y N° 032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la Intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1– Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque – GERESA L a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas/DESIP-AIS-Etapa de Vida Niño, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa al Centro de Salud Salas, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante el día 28 de noviembre del 2024, habiendo aprobado con un puntaje de 83.3% como consta en el Informe del Visto;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002104-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515610919 - 2]

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000577-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515337846-11] del 10 de mayo del 2024, el Jefe del Centro de Salud Salas conforma el Comité de Promoción y Protección de Lactancia Materna en el Centro de Salud Salas;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERTIFICAR AL CENTRO DE SALUD SALAS, COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, EN EL PERIODO DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL CENTRO DE SALUD SALAS, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

Lic. Enf. Azucena Carhuatanta Rodas - Presidente

Lic. Enf. Yuliana Katherine Juárez Jiménez

Lic. Nut. Alejandra Alena Vásquez Gonzales

Obsta. Cynthia Fiorella Flores Alvarado

Obsta. Yessica Yaninna Anastacio Mio

Lic. Psic. Rosa de Lourdes Altamirano Rocha

Med. Sara Daly Guevara Vásquez

Tec. Enf. Diany María Manayay Monja

Obsta. Bernarda Lourdes Zulueta Quevedo

Lic. Enf. Eliza Virginia Falla Huambo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Gerencial a los estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a la parte interesada por el SIGGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002104-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515610919 - 2]



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 16/12/2024 - 10:43:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
16-12-2024 / 09:20:23
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
05-12-2024 / 17:48:18